



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**  
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.



## CONTRATO UNI N° 09-2025

### “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA EL CAMPUS DE LA UNI” ID N° 464.011

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda**, quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario) de esta ciudad y la firma **RENFE S.A.**, con RUC N° **80050419-4**, domiciliada en Calle India 2291 de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Sra. Andrea Carolina Aranda Duarte** con C.I N° **4.321.742**, denominada *EL PROVEEDOR*, identificadas en conjunto como "*LAS PARTES*" e, individualmente, "*PARTE*", convienen en celebrar el presente contrato para la "**Adquisición e Instalación de Ascensor para el Campus de la UNI**", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.....

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato tiene como fin establecer obligaciones entre las partes, en relación a la adjudicación de la convocatoria; para la "**Adquisición e Instalación de Ascensor para el Campus de la UNI**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato. ....

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones; publicados en el Portal de la DNCP;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente

#### 3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **464.011**.....

  
**RENFE S.A.**  
RUC: 80050419-4





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**  
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.



#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2025**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución: REC/UOC N°: 009/2025**. -----

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Licitación: 464011 - Adquisición e Instalación de Ascensor para el campus de la UNI.							
Grupo 1 - Adquisición e Instalación de Ascensor para el campus de la UNI. Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	24101601-026	Ascensor para personas, Ascensor para personas - Provisión , instalación y puesta en marcha de ascensor de 3 paradas. Incluye obras preliminares. Se anexa EETT del PBC. -	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: RENFE fabricante: STOF ASANSOR procedencia: Turquía	220.000.000	220.000.000
<b>Total por Grupo:</b>							<b>220.000.000</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 220.000.000 (guaraníes doscientos veinte millones)**, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria: **BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Titular: RENFE S.A, Cta. Cte. N° 000000000551570**. -----

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones -----

#### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en el Campus de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA. -----

  
**RENFE S.A.**  
RUC: 80050419-4





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**  
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.



## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo la funcionaria: Liz Dahiana Génez Jiménez, con C.I. N.º 4.774.964, Técnico de la Dirección de Infraestructura y Obras, siendo responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato, según **RESOLUCIÓN REC N° 110/2025**. -----

## 9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, y adoptará una de las siguientes Formas **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros**, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez días) calendarios** siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 120 (ciento veinte) días calendarios**, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. -----

## 10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. -----

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

  
**RENFE S.A.**  
RUC: 80050419-4





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**  
 Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.



**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

**15. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 26 (veintiséis) días del mes de junio del año 2025. -----

**Sra. Andrea Carolina Aranda Duarte**

C.I. N° 4.321.742

Proveedor

**RENFE S.A.**  
 RUC: 80050419-4



**Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**  
 Rector - UNI



**Abg. Néstor Ibáñez Miranda**  
 Secretario General - UNI

**Anexo a Cuadro de Adjudicación de Oferta del Informe de Evaluación N° 08/2025 Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 para la Adquisición e Instalación de Ascensor para el CAMPUS de la UNI – ID N° 464.011. -**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

TIPO: Pasajeros Residencial.  
DESTINO: Edificio de departamentos  
ELEVADOR N.º: 1.-  
CANTIDAD: 1  
PARADAS: 3 (PB 1 al 2)  
ENTRADAS: 3  
RECORRIDO UTIL: 7.00 metros aprox.  
Bajo recorrido: 1.500mm  
Sobre recorrido: 3.900 mm  
PASADIZO Aproximado: 2.000 mm x 1.400 mm.  
Cabina proyectada 1400 x 900 medidas a confirmar previo replanteo  
CARGA UTIL: 630 Kg.  
CAPACIDAD: 6 personas  
VELOCIDAD: 60 mpm  
MOTOR: 3.6 kW con protección térmica en control.  
ARRANQUES/HORA: 180  
ACCIONAMIENTO: frecuencia variable 3vf  
MAQUINA: Gearles Imán permanente  
CABLES DE ACERO: 5 x 8 mm 8x19+1 séales  
SALA DE MAQUINAS: sobre el pasadizo.  
GUIAS: Cabina 9 Kg/metro  
GUIAS: Contrapeso 7 kg/metro  
SEGURIDADES: Paracaídas instantáneo  
PARAGOLPES: Helicoidal  
CONTRAPESO: A tierra firme  
MANIOBRA: Colectiva selectiva descendente Simplex  
BOTONES: Micro movimiento con registro luminoso Con sistema Braille.  
INDICADOR DIGITAL: Color TFT en cabina y demás piso led  
PUERTAS DE PISOS: 3 automática en epoxi para pintar o revestir  
APERTURA LIBRE: 950 x 2000 mm. Unilateral de dos hojas. Altura de Dintel: 2,25 mts.

**CABINA**

TERMINACION: Acero inoxidable  
Calidad 304  
Calidad 320  
PUERTA CABINA: automática 2 hojas en acero inoxidable. 3vf.  
PASAMANOS: Acero inoxidable.  
ZOCALOS: Acero inoxidable.  
ACCESOS: Uno.  
PISO: Preparado para revestir en granito por comprador.  
ILUMINACION: Suspendida con iluminación led.  
ESPEJO: Paño fondo, pasamanos a techo, por comprador.  
Gomas anti vibratorias: En cabina y base de máquina Borde electrónico 2D  
Extractor en cabina: Accionamiento manual Alarma por corte de luz.  
Botonera Integral. Grampas: Con brocas  
Base metálica para apoyo de máquina. Desbloqueo de llamadas falsas.  
Obs: Apto para ingreso de silla de rueda

**Ascensor Electro mecánico**

Velocidad: 60 metros x minuto.  
Motor de 3.6 KW frecuencia variable 750 kg Maquina tracción Gearles

**INSTALACIÓN ELECTRICA:**

Llave trifásica de corte Termo magnética o Fusibles NH de 3 x 50 amperes máximo a elección en el tablero de Servicios Generales en la entrada del Edificio.  
Cableado desde tablero de Planta Baja hasta Sala de máquinas; 3 x 10 mm + 1 x 6 mm (puesta a tierra aislada a jabalina en el hueco del ascensor) + 1 x 2,5 mm Neutro.  
Tablero de Sala de máquinas; ubicado a menos de 1 mts. de la puerta de acceso. Con una Llave termo magnético de 3 x 40 amperes para corte trifásico y una llave de 2 x 10 amperes para iluminación de cabina.  
Una línea proveniente de la luz de escalera o independiente para iluminar la sala de máquinas por separado de la línea de ascensor; Debe alimentar dos fluorescentes de 40 Watts. O en su defecto foco de bajo consumo

  
**RENFE S.A.**  
RUC: 80050419-4





### MEDIDAS DE SEGURIDAD

Todos los personales encargados de la ejecución de los trabajos deberán contar con todos los equipos de protección individual necesarios (cascos, chalecos, zapatones, gafas, arnés y otros) así como todos los equipamientos necesarios para los trabajos específicos, y se garantizará en todo momento la seguridad del personal y de las personas que acuden en el edificio.

### PLANOS ELÉCTRICOS, MANUAL DE USO Y CAPACITACIÓN TÉCNICA:

Se deberá presentar los planos eléctricos y esquemas de conexiones, así como el manual de funcionamiento e instrucciones de uso. Se deberá fijar un día de capacitación técnica para manejo del equipo a personal técnico de la Universidad Nacional de Itapúa.

El oferente deberá entregar los siguientes manuales a la hora de realizar la recepción final de los trabajos:

- Manual de operaciones de los elevadores.
- Manual y procedimiento de rescate en caso de emergencias.
- Manual de mantenimiento de los elevadores.

  
**RENFE S.A.**  
RUC: 80050419-4

